



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 28/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día ocho de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asiste también Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Personación en Recursos Contencioso-administrativos núms. 228/2017, 236/2017, 242/2017, 246/2017, 253/2017.
4. Personación procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 697/2017, Juzgado Social núm. 2 de Sevilla.
5. Informe Jurídico de Sentencia recaída en Recurso Contencioso-administrativo núm. 58/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 9 de Sevilla.
6. Aprobación propuesta adjudicación de un puesto de personal laboral fijo Técnico/a A1 Delegación Promoción Económica e Innovación adscrito al Departamento de Vivienda y Fomento en Régimen de Comisión de Servicios.
7. Solicitud excedencia voluntaria empleado municipal.
8. Solicitud acumulación de lactancia empleada municipal.
9. Modificación categoría trabajadora eventual.
10. Abono liquidación extraordinaria por invalidez empleado municipal.
11. Contrataciones puntuales y complementarias.
12. Relaciones de facturas.
13. Compensación deuda con el Ayuntamiento.
14. Devolución de aval depositado como garantía del fraccionamiento de pago Expte. 2016/002025- Rentas.
15. Aprobación, si procede, la tramitación de contratos menores para la obra "Parque de Bomberos".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16. Inicio expediente de licitación 53/2017/CON “Reordenación intersección antigua N-IV con Avda. Cristóbal Colón y con Ctra. de la Isla (SE-3205) Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017. Programa General Supera V.
17. Inicio expediente de licitación 54/2017/CON “Reacondicionamiento de calzadas y márgenes de la travesía de la antigua Ctra. N-IV Madrid-Cádiz. Programa específico vías locales singulares del Plan Supera V.
18. Certificaciones núms. 5, 6 y 7 obras de reurbanización Glorieta Comunidad Autónoma de Madrid prolongación Avda. Cristóbal Colón. Actuación viaria AV-40. II Fase. Expte. 50/2016/CON. Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles. Plan Supera IV 2016.
19. Certificaciones núms. 7, 8 y 9 obras de reurbanización obras en Avda. Cristóbal Colón acceso a Bda. Juan Sebastián Elcano Actuación viaria AV-40. Expte. 34/2016/CON. Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles. Plan Supera IV 2016.
20. Adjudicación contrato menor de obra de reasfaltado de reparación de hundimientos en Calzada en C/ Denario, tramo comprendido entre C/ Río Viejo y C/ Torre de Los Herbero, P.I. Ctra. de la Isla.
21. Adjudicación contrato menor suministro de material eléctrico para instalación de energía eléctrica en el “Lago de la Vida”.
22. Propuesta adjudicación licitación 45/2017/CON “Suministro y Montaje de material eléctrico para modernización de las instalaciones de alumbrado público en Avda. Juan Pablo II”.
23. Acta de comprobación del replanteo obras de reasfaltado en varias calles de Dos Hermanas. Expte. 21/2017/CON.
24. Autorización Proyecto de Acondicionamiento y Mejora de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento en la C/ Virgen del Refugio, Dos Hermanas.
25. Plan de Seguridad y Salud Proyecto de Mejora Urbana en Bda. La Motilla Fase VIII (Plan Supera IV 2016).
26. Devolución garantía definitiva obra de ejecución Edificio Municipal en C/ Real Utrera núm. 1 (1ª Fase).
27. Licencia de obras en la vía pública otorgadas en el mes de julio de 2017.
28. Licencias de obras en la vía pública otorgadas en el mes de agosto de 2017.
29. Verificación certificación núm. 29 obras del Proyecto Refundido de Urbanización del P. Parcial y P. Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” Fase 1.
30. Toma de conocimiento (Adenda III). Ajustes del Proyecto Refundido de Urbanización del P. Parcial y P. Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” Fase 1.
31. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía reposición del pavimento de la vía pública.
32. Recepción definitiva del suelo que se destinó al vertido de residuos de las industrias de la Aceituna de Mesa de Dos Hermanas.
33. Solicitud de compra de la Manzana BPO-1, correspondiente al III Plan Municipal de Vivienda.
34. Aprobación inicial del modificado del Proyecto de Reparcelación para actualización de la cuenta de liquidación provisional del Sector SEN-2 Lugar Nuevo. Expte. 17/0098.
35. Mandamiento de pago Expte. DBM 2014/005.
36. Aceptación propuestas diversos Expedientes DBM.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

37. Resolución desestimatoria de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial Expte. RDT 2016/080.
38. Subvención nominativa Hermandad de Valme para la celebración de la Romería de Valme 2017.
39. Aprobación certificación liquidación de obras de sustitución de carpintería exterior en Edificio Municipal Casa de La Cultura en Parque de la Alquería.
40. Inicio Expediente de licitación 52/2017/CON “Adquisición de contenedores metálicos de carga lateral con sistemas antihurto para la fracción papel/cartón de 3.200 L.
41. Adjudicación contrato menor para la realización del Programa del Juego y el Juguete no violento y no sexista.
42. Rectificación acuerdo JGL sobre aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña, de la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles, junio 2017.
43. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña, de la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles, julio 2017.
44. Rectificación acuerdo JGL sobre adjudicación de contrato menor para realización de material divulgativo de los Servicios Educativos Municipales Curso 2017-2018.
45. Acta de comprobación del replanteo obras de 1ª Fase de Modernización del C.E.I. San Fernando Expte. 43/2017/CON.
46. Aprobación certificación núm. 1 obras de 1ª Fase de modernización del C.E.I. San Fernando. Expte. 43/2017/CON.
47. Subvención institucional en materia de servicios sociales subvención para la Atención a Personas Inmigrantes. Año 2017.
48. Orden sobre financiación de Ayudas Económicas Familiares año 2017.
49. Comunicación financiación Servicios Sociales Comunitarios y refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en materia de Dependencia para el ejercicio 2017.
50. Subvención Institucional en materia de Servicios Sociales zonas con necesidades de transformación Social. Año 2017.
51. Propuesta de adjudicación licitación 46/2017/CON “Gestión de la Escuela Deportiva de Tenis”.
52. Propuesta de adjudicación licitación 47/2017/CON “Gestión de la Escuela Deportiva de Pádel”.
53. Propuesta de adjudicación licitación 48/2017/CON “Gestión de la Escuela Deportiva de Natación”.
54. Propuesta de adjudicación licitación 49/2017/CON “Gestión de la Escuela Deportiva de Waterpolo”.
55. Acta de recepción obras de reparación de diversas instalaciones deportivas municipales. Línea de reparaciones del Plan Supera IV. Lote 3. Expediente 36/2016/CON.
56. Certificación núm. 2 obras de ejecución sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol de U.D. Dos Hermanas.
57. Certificación núm. 3 obras de ejecución sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol de U.D. Dos Hermanas.
58. Certificaciones núms. 4, 5, 6, 7, 8 y 9 (última) obras de reparación de diversas instalaciones deportivas municipales. Lote 3. Expediente 36/2016/CON. Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de reparaciones (Programa 933) Plan Supera IV.
59. Adjudicación de contrato menor de suministro de material para las Escuelas Deportivas Municipales 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

60. Adjudicación contrato menor de obras de reforma de aseos en A.V. “Salvador Dalí”.
61. Adjudicación contrato menor de software de gestión del Parque Informático.
62. Adjudicación contrato menor de servicios para la “Actividad de Senderismo y convivencia.
63. Asuntos de urgencia.
64. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de julio de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- RESOLUCIÓN de la Diputación de Sevilla, de fecha 25 de julio de 2017, por la que se autoriza a este Ayuntamiento de Dos Hermanas la ocupación de terrenos del Cortijo de Cuarto con motivo de la celebración de la Romería de Valme 2017.
- RESOLUCIÓN de la Diputación de Sevilla, de fecha 1 de agosto de 2017, por la que se cede a este Ayuntamiento de Dos Hermanas, el tramo de la carretera provincial SE-3205, enlace con la N-IV con la SE-3206 (por Palmorillo) y VSE-687 (Antigua SE-687)
- ANUNCIO de este Ayuntamiento inserto en BOP núm. 179, de 4 de agosto de 2017, por el que se publica Decreto 27/2017, de 10 de julio, sobre avocación y delegación de competencias del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, por motivos de ausencia, en el Concejales Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, durante los días 17 de julio al 18 de agosto de 2017.
- ANUNCIO de este Ayuntamiento inserto en BOP núm. 190, de 18 de agosto de 2017, por el que se publica Decreto 31/2017, de 28 de julio, que dispone la sustitución accidental de la Alcaldía, por motivos de ausencia, en el Teniente de Alcalde Delegado en el Distrito de Quinto, desde el día 3 al 15 de agosto de 2017, y en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, desde el día 16 de agosto al 3 de septiembre de 2017.
- ANUNCIO de este Ayuntamiento inserto en BOP núm. 203, de 2 de septiembre de 2017, por el que se publica acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2017 (Punto 32), sobre delegación de potestades sancionadoras previstas en la normativa relativa a tenencia de animales, sanidad y consumo en el Concejales Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D. XXXX, empleado municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su madre.

3.1.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 228/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 8 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 20 de julio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 228/2017, interpuesto por D. XXXX, contra la Resolución de fecha 15 de mayo de 2017 y notificada el 23 de mayo de 2017 dictada por este Ayuntamiento, en el expediente 2014/010483-R, del recurso presentado por el recurrente con fecha 20 de abril de 2017, contra la liquidación 1826559, reclamando la devolución por pago indebido del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), que se devengó como consecuencia de la venta de la vivienda sita en avenida Juan Pablo II, núm. 22 Portal 4 Planta Baja, Puerta B con fecha 31 de julio de 2014, ante la Notaría Doña Mercedes Uceda Serrano. El importe a que ascendió dicho impuesto fue de 1.847,11 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

Se hace constar que teniéndose por formulada la demanda, el recurrente solicita que el recurso se falle sin necesidad de recibimiento a prueba ni tampoco vista, dando traslado a esta parte, para que se conteste en el plazo de veinte días, acompañando el expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3.2.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 236/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 20 de julio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 236/2017, interpuesto por D^a XXXX y D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, del recurso de reposición interpuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTN) recaída en el Expediente nº 2014/010536-R.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el 4 de junio de 2018 a las 9:55 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3.3.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 242/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 18 de julio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 242/2017, interpuesto por D^a XXXX, contra resolución presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 6 de octubre de 2016 en el Expediente R.D.T. 2016/087. Los hechos motivos de la reclamación se produjeron el día 31 de agosto de 2016, sobre las 21:00 horas cuando la recurrente de 95 años de edad, caminaba con ayuda de un andador metálico por la calle Faisán a la altura del número 8 donde tiene su domicilio, cuando perdió el equilibrio, supuestamente por el mal estado de la calle con ocasión de las obras que se estaban ejecutando, cayendo al suelo, y produciéndose lesiones por las que tuvo que ser asistida, reclamando por estas lesiones la cantidad de 34.636,41, y 1.394,56 por gastos sanitarios, por lo que la cantidad en concepto de indemnización por daños y gastos derivados de los mismos, asciende a **36.030,97 euros.**

Se hace constar los trámites practicados en el expediente, comenzando con la reclamación patrimonial presentada en el Registro General el 6 de octubre de 2016, notificada la admisión a trámite el 3 de abril de 2017 y recibido informe de Proyectos y Obras el 7 de julio de 2017. Asimismo se realiza la comparecencia de los testigos propuestos por la recurrente el 12 de julio de 2017, quedando pendiente la Propuesta de Resolución, que en caso de ser desfavorable, deberá remitirse al Consejo Consultivo para su Dictamen.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3.4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 246/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 27 de julio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 246/2017, interpuesto por D^a XXXX y D^a XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 3 de mayo de 2017, por la que se desestima el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

recurso de reposición presentado sobre la Carta de Pago y Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en relación al expediente 2014/006389-R, contra las liquidaciones números 1832795 y 2013197, por importe de 56.282,40 euros, recaída en el inmueble con referencia catastral número 9302003TG3390S0001HW, sito en calle Castillo de la Mota núm. 2.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3.5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 253/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 14 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 25 de julio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 253/2017, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, del Recurso de Reposición interpuesto contra Orden de Ejecución, notificada el 22 de mayo de 2017, recaída en el Expediente con Referencia 000087/2012-OE, en relación con el inmueble con emplazamiento en SC UE-2 Entrenúcleos, Parcela UA-6, con referencia catastral 9551101TG3395S0001KK.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 697/2017, JUZGADO SOCIAL Nº 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 25 de julio de 2017 del Juzgado de lo Social núm. Dos de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional núm. 697/2017, instado por D. XXXX, que formula demanda por el concepto de Reclamación en Materia de Seguridad Social, en concreto del derecho a ser reconocido en situación de incapacidad permanente total, derivada de accidente de trabajo y subsidiariamente de contingencias comunes, denegada por la Resolución de la Dirección Provincial del INSS de fecha 22 de febrero de 2017, contra la que se interpuso la correspondiente Reclamación Previa el 28 de marzo de 2017, denegada por silencio administrativo. La demanda se interpone contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal de AT y EP y este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, señalándose los actos para el día 23 de septiembre de 2019, siendo a las 10,00 horas el acto de conciliación y en caso de no existir avenencia a las 10,10 horas el acto de juicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 58/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 28 de julio de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 58/2017, interpuesto por D^a XXXX, contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios de 2008 a 2014 ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de la finca con referencia catastral número 8417606TG3381N0001FU, incluidas en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada, aprobada SNF-7 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores, y los valores concretos aplicados para la determinación de las referidas liquidaciones, siendo el importe total de éstas de 24.577,74 euros.

La Sentencia de fecha 28 de julio de 2017, desestima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la desestimación de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios de 2008 al 2014, ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de la finca con referencia catastral número 8417606TG3381N0001FU, y declara ajustada a derecho la resolución impugnada. El recurrente fundamenta su demanda al considerar que concurre la nulidad por ser contrarios al TRLCI, y considera se proceda tramitar la revisión de oficio de las liquidaciones referidas, así como la nulidad de la valoración catastral aplicada en las liquidaciones de IBI y la obligación de proceder a realizar una nueva valoración del suelo; por otro lado, la sentencia considera que no procede conforme a los trámites procedimentales del art. 217 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, al no considerar ninguna de las causas contempladas en el referido artículo. Por otra parte, la impugnación del valor catastral del bien de su propiedad, o de la liquidación del IBI correspondiente debió realizarla en vía de recurso ordinario, si consideraba que no eran conforme a derecho, siendo la revisión de oficio ex artículo 217 LGT un singularísimo procedimiento de carácter excepcional de revisión de actos tributarios. Siendo la potestad de la Administración.

La referida Sentencia es firme, respecto a las costas, sin bien en el apartado tercero de los Fundamentos de Derecho, señala que *“de conformidad con lo dispuesto en el art. 139 de la LJCA no procede la imposición de costas al existir dudas de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

derecho sobre la cuestión planteada”; en el Fallo de la Sentencia, señala que declara ajustada a derecho la resolución impugnada, *“todo ello con expresa imposición de costas”*; por lo tanto, por el letrado consistorial se solicitará una aclaración de sentencia en los términos indicados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA ADJUDICACION DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL FIJO TECNICO/A A1 DELEGACION PROMOCION ECONOMICA E INNOVACION ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y FOMENTO EN REGIMEN DE COMISION DE SERVICIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que se ha procedido a efectuar proceso selectivo según Bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2017, para la selección de un puesto de personal laboral fijo Técnico/a A1 de la Delegación de Promoción Económica e Innovación adscrito al Departamento de Vivienda y Fomento para ser ocupado en Régimen de Comisión de Servicios.

Se han presentado al proceso selectivo como candidatos por orden de entrada de solicitud en Registro General de esta Administración Pública: D^a. M^a XXXX y D. XXXX.

Se ha reunido la Comisión de Selección en virtud de lo regulado en la Base Séptima de las Bases citadas, el día 31 de julio del presente año 2017, procediendo a la valoración de las solicitudes presentadas.

La valoración culmina con la Propuesta de la Comisión de Selección, mediante acta que se adjunta, habiendo sido seleccionada como candidata con mayor puntuación D^a. M^a José Mármol Sevilla.

Por lo que se propone para su aprobación a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar en Comisión de Servicios para el puesto citado (Técnico/a A1 Delegación de Promoción Económica e Innovación adscrito al Departamento de Vivienda y Fomento) a D^a XXXX con efectos desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018, prorrogable por un año más.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Delegación de Relaciones Humanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.- SOLICITUD EXCEDENCIA VOLUNTARIA EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de una excedencia voluntaria a D. XXXX, y con fecha de comienzo desde el 1 de Septiembre de 2017, y fecha de fin de 31 de Agosto de 2020.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 89.4 del EBEP y artículo 28 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha excedencia, con fecha 04 de Septiembre del corriente, de acuerdo al siguiente condicionado:

- El trabajador es personal indefinido de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento con más de un año de antigüedad.
- El periodo de excedencia no es superior en ningún caso a cinco años.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que el Sr. MUÑOZ CINTADO reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de dicha excedencia. Así mismo se hace constar que el periodo solicitado es de 3 años, iniciándose el 1 de Septiembre del corriente y finalizando el 31 de Agosto de 2020.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La concesión de la excedencia voluntaria solicitada por el trabajador D. XXXX, ya que reúne los requisitos y cumple las condiciones exigidas para su concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- SOLICITUD ACUMULACIÓN DE LACTANCIA EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora D^a XXXX, Personal Laboral Indefinido con la categoría de Monitora, adscrita al Servicio de Deportes, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme establece la legislación vigente. El período a disfrutar va desde el 20 de septiembre al 23 de octubre de 2017, ambos inclusive. La fecha de incorporación es el 24 de noviembre de 2017, dado que va a disfrutar del período de permiso anual reglamentario correspondiente al año 2017 no disfrutado una vez disfrutado el período de lactancia correspondiente.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- MODIFICACIÓN CATEGORÍA TRABAJADORA EVENTUAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la Delegación de Bienestar Social en orden a modificar la categoría contractual de la trabajadora eventual D^a XXXX, de forma tal que desde el día 10 de agosto, fecha en la que comienza la realización de tareas especializadas, a la finalización de su contrato el 30/09/2017 pase a desempeñar sus servicios como Trabajadora Social (Grupo A-2) en lugar de Auxiliar Administrativo. Ya que así lo exige el proceso de baremación de solicitudes presentadas al Programa de Ayuda a la Contratación (PEACA) conforme establece el Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- ABONO LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA POR INVALIDEZ EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local el escrito presentado por D. XXXX, trabajador adscrito a la prestación de Seguridad Social de Incapacidad Permanente Absoluta con efectos retroactivos de 12/05/2007, y mediante el cual solicita el abono de la liquidación extraordinaria establecida en el art. 44 del Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral actualmente en vigor.

A este respecto, por el Departamento de Personal se informa que conforme a lo establecido en dicho art. 44 del actual Convenio Colectivo de empresa el trabajador citado reúne los requisitos reseñados para acceder a la citada liquidación extraordinaria por invalidez, por lo que procede abonar al Sr. Vázquez Arcos la cantidad de 8.741,88 euros brutos por dicho concepto.

Así mismo, de la citada cantidad habrá de detrarse las cantidades abonadas al trabajador en el período comprendido en los efectos retroactivos de la prestación así como la cantidad pendiente de liquidar del anticipo reintegrable que tenía concedido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la consideración de esa Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizarán en los términos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2017 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 34 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 15 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 34 Trabajadores/as

Coste Salarial:	54.630,75 €	
Coste de Seguridad Social:	17.891,57 €	TOTAL COSTES: 72.522,32 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 15 trabajadores/as

Coste Salarial:	4.136,60 €	
Coste de Seguridad Social:	1.354,74 €	TOTAL COSTES: 5.491,34 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **417 facturas** por un importe total de **864.304,03 €**, de conformidad con el siguiente detalle:

- 1.- Relación 32A/2017: 340 facturas: FACTURAS 2017 por importe de 127.163,19 €
- 2.- Relación 32B/2017: 1 factura: COMPENSACION 2017 por importe de 6.413,30 €
- 3.- Relación 32C/2017: 31 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 170.901,19 €
- 4.- Relación 32D/2017: 23 facturas: LICITACIÓN 2017 por importe de 558.462,05 €
- 5.- Relación 32E/2017: 15 facturas: FACTURAS 2016 (REC) Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 956,18 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6.- Relación 32F/2017: 7 facturas: FACTURAS 2015 (REC) Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 408,12 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- COMPENSACIÓN DEUDA CON EL AYUNTAMIENTO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se propone compensar de oficio, en base al art. 58 del Reglamento General de Recaudación, la cantidad que adeuda D. Fernando Fuentes Pérez a este Ayuntamiento por importe de 115,80 € correspondiente al recibo nº 2094920 del IVTM del ejercicio 2017.

Por su parte, el Ayuntamiento tiene contraída obligación con el interesado por importe de 115,80 € que corresponde a la devolución del recibo nº 2013851.

En caso de acordarse la compensación propuesta, procede:

PRIMERO.- Declarar extinguidas las deudas y créditos en la cantidad concurrente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- DEVOLUCIÓN DE AVAL DEPOSITADO COMO GARANTÍA DEL FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPTE. 2016/002025-R. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa SEVITRADE S.L., en fecha 15 de junio de 2017, solicita la devolución de aval presentado en Tesorería para garantizar el pago del fraccionamiento tramitado en el expediente 2016/002025-R, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa para el Ejercicio de Actividad, liquidadas en los recibos números 1958864 y 1958865, y que se ha tramitado en el expediente de Rentas 2016/1520-R.

Revisado el Expediente y comprobándose informáticamente el cobro de las liquidaciones fraccionadas, parece procedente acceder a lo solicitado, previa las comprobaciones que se estimen oportunas.

En la solicitud presentada por el interesado, hacemos constar que los números de los recibos que hace referencia, no son los recibos contenidos en el Expediente tramitado. Podemos observar el equívoco al referir los recibos 1658864 y 1658865, cuando los correctos y los que se contienen en el expediente 2016/1520-R son los 1958864 y 1958865, a nombre de Sevitrade, SL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por ello se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local la devolución del aval Bancario de la entidad Bankinter, SA, presentado por la solicitante, por importe de 144.358,79 euros y Registrado con el número 43/04-57/155/2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS MENORES PARA LA OBRA “PARQUE DE BOMBEROS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se propone lo siguiente:

El Presupuesto Municipal del año 2017 contempla una partida para el nuevo Parque de Bomberos a emplazar en la parcela F18-RA del Sector AO-33, nº 1360 62201 y con un importe de 250.000,00 €

El Proyecto para dicha instalación se está redactando por los Servicios Técnicos de esta Sección, si bien, previamente, al desarrollo del mismo se hace necesario realizar las siguientes actuaciones:

- Estudio Geotécnico.
Necesario para determinar las características mecánicas del terreno y poder efectuar el cálculo de la cimentación.
- Movimiento de Tierras de la explanación.
Necesario para determinar la planimetría y cotas del terreno de la explanada de la rasante base o de referencia para la ejecución del futuro edificio y hangar del Parque de Bomberos.
- Afianzamiento de taludes y cimentaciones perimetrales.
Necesarios para afianzar y definir los bordes definitivos de la parcela y su transición con las rasantes de la futura implantación del edificio.
- Muro de contención
Necesario para resolver el desnivel medio de 3 m entre la rasante de la parcela en su tramo más desfavorable, donde se prevé el patio de maniobras del Parque de Bomberos.
- Estructura de soportes de acero perimetrales.
Estructura de hormigón y acero perimetrales que soportarán las acciones de viento.
- Cerramiento de chapas plegadas de acero.
Construcción del cerramiento definitivo de la parcela, de diseño singular, de chapas plegadas de acero sobre bastidores de acero fijados a la estructura portante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dichas actuaciones están actualmente en estudio, y se hace necesario, conforme se vayan definiendo las mismas, tramitar cada una de ellas como contratos independientes de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta que son trabajos a realizar sin conexión y a realizar por distintas empresas sin que se puedan agrupar en un solo contrato.

Los importes resultantes irán con cargo a la partida anteriormente mencionada.

Se adjunta informe técnico de fecha 04/09/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la tramitación de contratos menores para la obra del Parque de Bomberos, la partida presupuestaria asignada es nº 1360 62201 “Parque de Bomberos”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 53/2017/CON “REORDENACIÓN INTERSECCIÓN ANTIGUA N-IV CON AVDA. CRISTÓBAL COLÓN Y CONEXIÓN CON CTRA. DE LA ISLA (SE-3205). PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017. PROGRAMA GENERAL SUPERA V”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de realizar las obras consistentes en la “Reordenación Intersección Antigua N-IV con Avda. Cristóbal Colón y conexión con Ctra. de la Isla (SE-3205). Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017. Programa General Supera V.”

Las obras se realizarán de acuerdo con el Proyecto Técnico, aprobado por Decreto de Alcaldía 25/2017, de fecha 21 de junio, redactado por el Arquitecto de la Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, y serán financiadas con cargo al Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles, Programa General Supera V, aprobado mediante Acuerdo Plenario de la Excm. Diputación de Sevilla de fecha 10 de abril de 2017.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, el Proyecto que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo establecido en el mismo y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el art. 112 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación del precio más bajo y trámite urgente para la adjudicación de las obras de “Reordenación Intersección Antigua N-IV con Avda. Cristóbal Colón y conexión con Ctra. de la Isla (SE-3205). Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017. Programa General Supera V.” por un importe de 957.178,66 euros y 201.007,51 euros de IVA, suponiendo un total de 1.158.186,17 euros.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes. Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1532 61914 *Reordenación intersección antigua N-IV con Av. Cristóbal Colón y conexión Ctra. Isla*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 54/2017/CON “REACONDICIONAMIENTO DE CALZADAS Y MÁRGENES DE LA TRAVESÍA DE LA ANTIGUA CTRA. N-IV MADRID-CÁDIZ. PROGRAMA ESPECÍFICO VÍAS LOCALES SINGULARES DEL PLAN SUPERA V.” Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de realizar las obras consistentes en el “Reacondicionamiento de calzadas y márgenes de la travesía de la antigua ctra. N-IV Madrid-Cádiz”.

Las obras se realizarán de acuerdo con el Proyecto Técnico, aprobado por Decreto de Alcaldía 24/2017, de fecha 21 de junio, redactado por el Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. Ismael Rivera Muñoz, y serán financiadas con cargo al Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles (Supera V), Programa Específico de Vías Locales Singulares, aprobado mediante Acuerdo Plenario de la Excm. Diputación de Sevilla de fecha 10 de abril de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, el Proyecto que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo establecido en el mismo y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el art. 112 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación del precio más bajo y trámite urgente para la adjudicación de las obras de “Reacondicionamiento de calzadas y márgenes de la travesía de la antigua ctra. N-IV Madrid-Cádiz. Programa Específico Vías Locales Singulares del Plan Supera V.” por un importe de 255.247,61 € más 53.602,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 308.849,61 €

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes. Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1532 61913 *Reacondicionamiento calzadas y márgenes travesía antigua N-IV.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- CERTIFICACIONES Nº 5, 6 y 7 OBRAS REURBANIZACIÓN GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PROLONGACIÓN AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN. ACTUACIÓN VIARIA AV-40. II FASE. EXPTE. 50/2016/CON. – PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES – PLAN SUPERA IV. 2016.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L (CIF: B-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

91512095) se ha presentado las siguientes certificaciones correspondientes a la obra que se cita en el epígrafe, incluidas en el Plan Supera IV (2016):

- CERTIFICACIONES N° 5 y 6 por importes de “00,00” euros, de los meses mayo y junio, dado que en los mismos no se han realizado partidas de obras significativas con entidad para su abono.
- CERTIFICACIÓN N° 7 por importe de 7.109,01 € más 1.492,89 € de IVA, correspondiente al mes de julio, a la que adjunta factura n° 000156 de fecha 28-08-2017.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Tomar conocimiento de los importes de cero euros de las certificaciones indicadas.

SEGUNDO: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 7 por importe total de 8.601,90 €(IVA incluido) y factura que acompaña.

TERCERO: Notificar a la Adjudicataria y a la Excma. Diputación Provincial y dar traslado a la Intervención y Tesorería del presente acuerdo a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- CERTIFICACIONES N° 7, 8 y 9 OBRAS REURBANIZACIÓN EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN ACCESO A BDA. JUAN SEBASTIÁN ELCANO. ACTUACIÓN VIARIA (AV-40). EXPTE. 34/2016/CON. –PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES – (PLAN SUPERA IV 2016). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L (CIF: B- 91512095) se presentó la CERTIFICACIÓN N° 7, correspondiente al mes de mayo por importe de “00,00” € de las obras de reurbanización que se citan en el epígrafe, incluidas del Plan Supera IV (2016).

Asimismo, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, por el que se autorizaba la cesión del contrato de las citadas obras a EIFAGGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U –CIF: A-414441122-, formalizada en escritura pública y documento administrativo de fechas del 31 de mayo y 2 de junio, respectivamente, la cesionaria ha presentado las siguientes certificaciones de obra:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- CERTIFICACIÓN Nº 8 por importe de “00,00” euros, correspondiente al mes de junio, dado que durante ese periodo no se realizaron partidas de obras significativas con entidad para su abono.
- CERTIFICACIÓN Nº 9 por importe de 29.243,49 € más 6.141,13 € de IVA, correspondiente al mes de julio, a la que adjunta factura nº 73OC17-072 de fecha 28-08-2017.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Tomar conocimiento del importe de CERO EUROS de la CERTIFICACIÓN Nº 7 presentada por Molifer Construcciones y Jardines, S.L.

SEGUNDO: Tomar conocimiento del importe de CERO EUROS de la CERTIFICACIÓN Nº 8 presentada por Eifagge Infraestructuras, S.A.U

TERCERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 9 presentada por Eifagge Infraestructuras, S.A.U por importe total de 35.384,62 €(IVA incluido) y factura que acompaña.

CUARTO: Notificar a las Interesadas, a la Excma. Diputación Provincial y dar traslado a la Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE REASFALTADO DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS EN CALZADA EN C/ DENARIO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE C/ RÍO VIEJO Y C/ TORRE DE LOS HERBERO, P.I. CTRA. DE LA ISLA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por el Servicio de Obras se está procediendo a la reparación de hundimientos en calzada de la C/ Denario, tramo comprendido entre C/ Río Viejo y C/ Torre de los Herberos. Una vez finalizadas dichas obras cabe proceder al reasfaltado de las mismas.

Para ello se han solicitado 3 presupuestos, según documentación que se adjunta, a las siguientes empresas:

- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
- PAVIMENTOS MATO, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Finalizado el plazo solo se han presentado dos presupuestos, resultando lo siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	20.665,50 €(IVA no incluido)
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L	20.965,00 €(IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (C.I.F.: A-41441122), por un importe de 20.665,50 € más 4.339,75 € de IVA, lo que asciende a un total de 25.005,25 € IVA incluido, comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 2.995,0 m² con firme MBC tipo AC 16 surf 35/50, con capa de 5 cm de espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 4590 61921 “Reurbanización Polígonos Industriales”.

Se adjunta informe técnico de fecha 31/08/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obra de reasfaltado de reparación de hundimientos en calzada de C/ Denario tramo entre C/ Río Viejo y C/ Torre de los Herberos, a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (C.I.F.: A-41441122), por un importe de 20.665,50 € más 4.339,75 € de IVA, lo que asciende a un total de 25.005,25 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 4590 61921 “Reurbanización Polígonos Industriales”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAGO DE LA VIDA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se propone lo siguiente:

En el Lago de la Vida emplazado en el Sector Sen-1 “Entrenucleos” existe una isla-escenario al que se accede mediante un pantalán frente a la zona de graderío y en la que se vienen desarrollando diversos eventos.

Dado que la zona no dispone de suministro eléctrico, hay que estar alquilando grupos electrógenos en todas las ocasiones en que se realizan actos, por lo que por esta Sección de Proyectos y Obras se considera conveniente ejecutar una instalación para el suministro de energía eléctrica permanente a dicha isla-escenario desde el centro de transformación con suministro en media tensión titularidad de este Ayuntamiento.

La ejecución será realizada por los Servicios de Obras y de Electricidad, siendo necesario la adquisición del material eléctrico (canalizaciones, cables, cuadro protecciones, etc.), por lo que se han solicitado los siguientes presupuestos:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
ABM-REXEL, S.L.U.	4.801,03 €(IVA no incluido)
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	5.240,68 €(IVA no incluido)
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO,	5.266,85 €(IVA no incluido)

El presupuesto de ABM-REXEL no contiene la totalidad del material solicitado, por lo que se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U. (C.I.F.: B-64471840), por un importe de 5.240,68 € más 1.100,54 € de IVA, lo que asciende a un total de 6.341,22 € IVA incluido.

El importe irá computado a la partida presupuestaria nº 4590 61922 “Inversiones Reposición, Otras Infraestructuras”.

Se adjunta informe técnico de fecha 01/09/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de suministro de material eléctrico para instalación de energía eléctrica en Lago de la Vida, a la empresa GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U. (C.I.FB-64471840), por un importe de 5.240,68 € más 1.100,54 € de IVA, lo que asciende a un total de 6.341,22 € IVA incluido, la partida presupuestaria asignada es nº 4590 61922 “Inversiones Reposición, Otras Infraestructuras”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 45/2017/CON “SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. JUAN PABLO II”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de junio de 2017 (nº 8), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 45/2017/CON “Suministro y montaje de material eléctrico para modernización de las instalaciones de alumbrado público en Avda. Juan Pablo II”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 32.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.720,00 euros, totalizando la cantidad de 38.720,00 euros.

Con fecha 06 de junio, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Montajes Eléctricos Calderón, S.L., Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L., Orvi Sotolor, S.L., Juan Otero Gago, Actividades Tecnológicas Eléctricas, S.L., Electromecánica Ojeda, S.L., Instalaciones Eléctricas Reimo, S.L., Javier Otero Gago, Ingeniería Eléctrica Nazarena, S.L., José Miguel Martínez Recio, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 20 de junio de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ingeniería Eléctrica Nazarena, S.L, Instalaciones Eléctricas Reimo, S.L., Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L., Orvi Sotolor, S.L. y Montajes Eléctricos Calderón, S.L.

Con fecha 06 de julio de 2017, se recibe por correo ordinario oferta de la empresa Microled La Mancha, S.L., quedando ésta excluida al haber transcurrido el plazo diez días siguientes a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación tal y como se establece en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El día 03 de julio de 2017, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica y Mejoras.

Con fecha 19 de julio de 2017, se emite informe por parte del Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, D. José María Bonilla Medina, en el que se analiza la documentación presentada por las empresas, y se indica que las empresas Ingeniería Eléctrica Nazarena, S.L. e Instalaciones Eléctricas Reimo, S.L. incurren en defecto de forma al no presentar la documentación solicitada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la licitación. Asimismo, se valoran el resto de ofertas.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Oferta Económica (70 puntos) y Mejoras (30 puntos), las propuestas presentadas se clasifican de la siguiente forma:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.	30.628,00 €	6.431,88 €	37.059,88 €	16,10 Puntos
OrviSotolor, S.L.	27.957,98 €	5.871,18 €	33.829,16 €	47,60 Puntos
Montajes Eléctricos Calderón, S.L.	26.136,97 €	5.488,76 €	31.625,75 €	70,00 Puntos

Mejoras



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>Empresa</u>	<u>Garantía</u>	<u>Suministro Adicional</u>	<u>Puntuación total</u>
Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.	5 años 0 Puntos	0 unidades 0 Puntos	0 Puntos
OrviSotolor, S.L.	5 años 0 Puntos	0 unidades 0 Puntos	0 Puntos
Montajes Eléctricos Calderón, S.L.	5 años 0 Puntos	0 unidades 0 Puntos	0 Puntos

Resumiéndose la puntuación total de la siguiente forma:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación total</u>
Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.	16,10 Puntos	0 Puntos	16,10 Puntos
OrviSotolor, S.L.	47,60 Puntos	0 Puntos	47,60 Puntos
Montajes Eléctricos Calderón, S.L.	70,00 Puntos	0 Puntos	70,00 Puntos

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de julio de 2017, se aprueba la exclusión del procedimiento de licitación de las empresas Ingeniería Eléctrica Nazarena, S.L. e Instalaciones Eléctricas Reimo, S.L., por no presentar la documentación acorde a lo estipulado en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose a éstas con indicación de los recursos que proceden.

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las empresas licitadoras, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se indica en la invitación que los criterios a mejorar para la 2ª fase de negociación serán “Oferta Económica” y “Mejoras”.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 28 de julio de 2017, presentan propuesta para realizar la 2ª fase de negociación las empresas Montajes Eléctricos Calderón, S.L. y OrviSotolor, S.L., clasificándose éstas de la forma siguiente:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
Montajes Eléctricos Calderón, S.L.	26.136,97 €	5.488,76 €	31.625,75 €	70,00 Puntos
OrviSotolor, S.L.	27.957,98 €	5.871,18 €	33.829,16 €	47,60 Puntos

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Garantía</u>	<u>Suministro Adicional</u>	<u>Puntuación total</u>
Montajes Eléctricos Calderón, S.L.	5 años 0 Puntos	0 unidades 0 Puntos	0 Puntos
OrviSotolor, S.L.	5 años 0 Puntos	0 unidades 0 Puntos	0 Puntos

Resumiéndose la puntuación total de la siguiente forma:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación total</u>
Montajes Eléctricos Calderón, S.L.	70,00 Puntos	0 Puntos	70,00 Puntos
OrviSotolor, S.L.	47,60 Puntos	0 Puntos	47,60 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Montajes Eléctricos Calderón, S.L., por ser la empresa que presenta la proposición económica más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Montajes Eléctricos Calderón, S.L., con CIF B-41818261, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 26.136,97 € euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.488,76 euros, lo que totaliza la cantidad de 31.625,73 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.306,85 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS 1ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP SAN FERNANDO. EXPTE. 43/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de comprobación del replanteo por la que se inician las obras que se citan en el epígrafe. El documento, de fecha 18 de julio de 2017, se suscribió, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 229 del TRLCSP y 140 del RLCAP y de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno, por los asistentes que se citan: Dª Mª Antonia F. Naharro Cardeñosa, Tte. Alcalde Delegada de Igualdad y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Educación; la dirección facultativa: D. José M^a Boza Mejías y D. José Manuel Rivera Jiménez; por la empresa contratista D. Francisco José repullo Gómez, en representación de Ocisur Obras y Servicios, S.L

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- AUTORIZACIÓN PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA C/VIRGEN DEL REFUGIO, DOS HERMANAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por EMASESA se presenta el Proyecto de acondicionamiento y mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en la calle Virgen del Refugio (Expte. nº 244/16/ Proyecto nº 080/16) , redactado por el ingeniero D. Emilio Morato Gutiérrez, con un presupuesto de ejecución de contrata de 549.954,66 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de tres meses. Recoge los preceptivos estudios de seguridad y salud y de gestión de residuos.

El objeto del proyecto es el de determinar y valorar las obras precisas para la sustitución de las canalizaciones existentes en la citada calle que, por su antigüedad y consiguiente deterioro, no responden a las necesidades de la zona.

Con la actuación se renovarán aquellas acometidas de abastecimiento y saneamiento, actualmente en servicio, que lo precisen y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento de la red.

Consta informe técnico favorable emitido el 25-agosto-2017, con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Se deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento el inicio y finalización de los trabajos.
- La reposición del pavimento y servicios afectados, debe realizarse inmediatamente que terminen las obras por cuenta y cargo de la entidad solicitante;
- La Entidad solicitante deberá retener al contratista garantía mínima del 5% (Art. 98.3 del TRLCSP), que quedará a resultas de la correcta ejecución de la obra.
- Los trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su ejecución con los Servicios Técnicos Municipales con intervención, en su caso, de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna de acuerdo a la normativa vigente sobre seguridad y salud.
- Las obras o actuaciones que se precise realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento por cuenta y cargo de la misma.

- La baja de la obra deberá reinvertirse en completar el Proyecto con la mejora del acerado y la canalización del lado de la calle que está correctamente alineado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE MEJORA URBANA EN BARRIADA LA MOTILLA FASE VIII (PLAN SUPERA IV 2016). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por Eiffage Infraestructuras, S.A.U es la nueva adjudicataria de las obras de Mejora urbana en barrida La Motilla Fase VIII, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de julio de 2017 por el que se autorizó la cesión del contrato en su día adjudicado a Molifer Parques y Jardines, S.L. Una vez formalizados los trámites reglamentarios, ha presentado el Plan de seguridad y salud de las citadas obras, para su constancia y aprobación, de acuerdo a su correspondiente Estudio recogido en el Proyecto aprobado.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo, se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Del mismo modo, el Plan de gestión de residuos presentado cuenta con el visto bueno del citado facultativo, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

En vista de lo anterior, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las obras citadas y tomar conocimiento del informe favorable referente al Plan de gestión de residuos presentados por Eiffage Infraestructuras, S.A.U

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Interesada y a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA OBRA DE EJECUCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN C/ REAL UTRERA NÚM. 1 (1ª FASE). Por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica por D^a XXXX, en representación de GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L. – CIF: B-90023094- se presentó escrito con fecha 28-12-2016 interesando la devolución de aval definitivo por importe de 4.023,68 € que en su día depositara para responder del cumplimiento de sus compromisos contractuales, por la adjudicación de las obras de “Edificio municipal en calle Real Utrera , 1^a Fase”.

Visto el informe favorable emitido el 30 de agosto del corriente por el técnico municipal director de la obra, se propone:

PRIMERO: La cancelación y devolución del aval presentado por GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L, mediante seguro de caución nº 10200013001 por el importe señalado, de la empresa Elite Insurance Company.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE JULIO DE 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de julio de 2017 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA Y SUSTITUCIÓN DE RAMAL DE ALCANTARILLADO

- C/ VIRGEN DE LA ENCARNACIÓN ESQUINA CTRA. NACIONAL IV, solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

CALICATA PARA PROLONGACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO EN MEDIA TENSIÓN

- C/ P.I. CTRA. DE LA ISLA C/ TORRE DE LOS HERBEROS, solicitada por D. ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE RED DE M. T. PARA SUMINISTRO A NUEVA FACTORIA YBARRA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C/ P.I. SNP-18 IBARBURU, PARC. IE-6, solicitada por, GRUPO YBARRA ALIMENTACIÓN, S.L.

CALICATAS PARA INSTALACIÓN DE DOS POSTES DE MADERA Y MONOLITO DE CONTADORES

- C/ CLAUDIO, PARCELA U.A. B1.1 DEL P.P. SQ4, MONTEQUINTO, solicitada por, QUINTO, S.A.

EJECUCIÓN DE CALICATA PARA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN

- C/ VEREDA DEL RAYO, solicitada por D. ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- LICENCIAS DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de agosto de 2017 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA PROVISIONAL DE AGUA PARA OBRA TANQUE DE TORMENTAS, EJECUCIÓN DE ARQUETA PARA ALOJAMIENTO DE CONTADOR DE LA MISMA

- C/ AVDA. DE ESPAÑA, S/N (RECINTO FERIAL), solicitada por CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.

ACOMETIDA DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL

- C/ MOTILLA NOVA, 57, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- VERIFICACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 29 OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL P. PARCIAL Y P. ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” FASE 1. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN Nº 29 de las *OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1)*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 10-Agosto-2017, por importe de 666.494,58 €, correspondiente al *mes de Julio-2017* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN Nº 29 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 666.494,58 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- TOMA DE CONOCIMIENTO (ADENDA III). AJUSTES DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL P. PARCIAL Y P. ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” FASE 1. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa **MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755)** se ha presentado la siguiente documentación: *AJUSTES DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1)*, de fecha 14-Julio-2017, (ADENDA III). Que consta de Memoria Técnica, Mediciones-Presupuestos y Resumen de Presupuestos; donde se justifican las modificaciones del Proyecto sin variación del precio final del contrato.

Estas obras se están desarrollando conforme al proyecto y la ADENDA II, dentro de los plazos fijados por las partes; no obstante, durante el desarrollo de las obras, la Propiedad determina y considera necesario un nuevo AJUSTE por ser conveniente y oportuno para la ejecución de las obras, tanto en términos operativos como económicos; aunque con la previa de no alterar el importe de la obra adjudicada.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Tomar conocimiento de los *AJUSTES DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NUEVO” (Fase 1), de fecha 14- Julio-2017 (ADENDA III), sin alteración del presupuesto (22.000.019,06 euros).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se presenta las siguientes devoluciones de fianzas:

31.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.:XXXX), en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VISTAZUL, I. (C.I.F.: H-91119743) en el que se solicita las devoluciones de fianzas por importes de 300,00 € y 300,00 € depositadas en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calles Nelson Mandela, 52 y C/ Nelson Mandela, 52 esquina C/ Tajo, 22, amparadas en licencias nº 185/2017 y 186/2017.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21/08/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar las devoluciones de 300,00 € y 300,00 € solicitadas por D. XXXX (N.I.F.:XXXX), en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VISTAZUL, I. (C.I.F.: H-91119743).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.:XXXX), en representación de DECAPARK ENERGÍAS LIMPIAS, S.L. (C.I.F.: B-91830653) en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 490,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Alonso Cano, 3, amparada en licencia nº 298/2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21/08/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 490,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.:XXXX), en representación de DECAPARK ENERGÍAS LIMPIAS, S.L. (C.I.F.: B-91830653).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Guadiana, 78, amparada en licencia nº 885/2017-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 25/06/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por por D. XXXX (N.I.F.:XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.:XXXX), en representación de TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVÁ (C.I.F.: R-2800029-G) en el que se solicita la devolución de fianza por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Vía Flavia, 11, amparada en licencia nº 223/2016 - LO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21/08/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.:XXXX), en representación de TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVÁ (C.I.F.: R-2800029-G).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- RECEPCION DEFINITIVA DEL SUELO QUE SE DESTINÓ AL VERTIDO DE RESIDUOS DE LAS INDUSTRIAS DE LA ACEITUNA DE MESA DE DOS HERMANAS. Por D^a Ana María Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, se informa que con fecha de 10 de noviembre de 2014, se firmó “Acuerdo para la resolución de la cesión de bien municipal destinado a balsa de evaporación y red de vertidos de las industrias aceituneras”, entre D. Francisco Rodríguez García, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y D. XXXX en representación de la mercantil “Industriales de la Aceituna de Mesa de Dos Hermanas, S.L.” (IAMDH. S.L.).

1.-El citado Acuerdo, trae causa de:

- Sesión de Pleno de la Corporación de 29 de noviembre de 2013, en la que se decide entre otros asuntos, cancelar la cesión de uso de terreno municipal a la Asociación de Industriales Aceituneros de Dos Hermanas, reflejada en acuerdo plenario de 27/08/1986. Finalizar la vigencia del Convenio para la construcción y explotación de la balsa de evaporación y red de evacuación de vertidos.
- Acuerdos de Junta de Gobierno Local de 11 de abril y 6 de junio de 2014, en los que se aprueba definitivamente la finalización de la cesión de uso de terreno municipal y la clausura de la red de evacuación de vertidos, estableciendo un plazo de 60 días para que la mercantil “Industriales de la Aceituna de Mesa de Dos Hermanas”, proceda a dejar a disposición del Ayuntamiento los citados terrenos.

2.- En sesión de Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2014, se considera aprobar el contenido de este “Acuerdo” para poner fin a la cesión de suelo y su recuperación por el Ayuntamiento. A su vez se faculta a los Servicios Económicos Municipales, para proceder al pago de indemnización recogida en el acuerdo de Pleno de 29/11/2013 y que igualmente aparece en el “Acuerdo” que se viene citando, como indemnización por no continuar prorrogando la cesión, obligando a la cesionaria a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

abandonar la finca municipal, y por las infraestructuras que allí quedan y son de utilidad del municipio. Con el abono de esta indemnización se dio liquidado y satisfecho cualquier derecho que a “Industrias de la Aceituna de Mesa de Dos Hermanas, S.L.” pudiese corresponderle.

3.- Con la firma del citado Acuerdo, se pone fin definitivamente a la ocupación que “Industrias de la Aceituna de Mesa de Dos Hermanas, S.L.” venía haciendo de la propiedad municipal y desde la fecha del mismo, queda extinguida la relación jurídica existente entre las partes, con lo que se da por recepcionado el suelo que se destinó al vertido de residuos de las industrias aceituneras, en las condiciones en que se entrega. En la indemnización citada con anterioridad, se comprenden cantidades destinadas a la retirada de residuos, limpieza, vaciado y cierre de instalaciones.

Por el Jefe de Sección de la oficina de Proyectos y Obras, con fecha de 18/07/2017, se emite informe respecto al estado de la balsa de evaporación de aguas residuales de la industria del aderezo de aceitunas, en el que recoge que la balsa se encuentra sin uso alguno en la actualidad.

Considerando todo lo informado, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, la toma del siguiente acuerdo:

Entender liquidada en su totalidad con la firma del *“Acuerdo para la resolución de la cesión de bien municipal destinado a balsa de evaporación y red de vertidos de las industrias aceituneras”*, la relación jurídica que con la Asociación de Industriales Aceituneros de Dos Hermanas se instituyó, mediante la cesión de uso de terreno municipal, en acuerdo de Pleno de 27/08/1986 y la posterior firma del Convenio para la construcción y explotación de una balsa de evaporación y red de evacuación de vertidos de 1/02/1990.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- SOLICITUD DE "AMANTANI INVERSIONES, S.L.", DE COMPRA DE LA MANZANA BPO-1, CORRESPONDIENTE AL III^{er} PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA. Por D^a Ana María Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, se informa que con fecha 4/12/2009, se firma contrato administrativo de enajenación de la manzana BPO-1 (finca registral 94630), de la UE-2 del Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS, del III^{er} Plan Municipal de Vivienda, entre el Sr. Alcalde y el representante de las Sociedad adjudicataria “ZENT INVERSIONES, S.L.”. Que posteriormente, y por mandato de la cláusula 4^a apartado 8 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, constituye la Sociedad Instrumental específica para el desarrollo de la promoción, "AMANTANI INVERSIONES, S.L."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicha manzana BPO-1, fue adjudicada provisionalmente en sesión de Pleno de la Corporación de 11/09/2009, y definitivamente por Decreto de la Alcaldía 53/2009, de 7 de Octubre.

En la cláusula decimotercera del Pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la licitación para adjudicar la enajenación de los terrenos, se establecía que en la fecha de formalización del contrato, y en todo caso dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la adjudicación, el licitador procederá al pago del importe total de la enajenación de manzana adjudicada; aunque, justificando la necesidad de proceder al pago aplazado, se abonará en el plazo anterior junto con aval que garantice el pago total aplazado, el 40% de todos los importes adeudados, el 30% en el plazo de seis meses y el otro 30% en el plazo de doce meses.

Como quiera que tanto el pago del importe de la manzana, como el inicio de las obras fue incumplido por la mayoría de las empresas promotoras, con fecha 26/04/2013 el Ayuntamiento Pleno toma la iniciativa de adoptar el siguiente acuerdo:

“A la vista del contenido de la condición decimoquinta del Pliego de condiciones económico-administrativas, regulador de la licitación para adjudicar la enajenación de terrenos con destino a su edificación, con el que se llevó a cabo la adjudicación de las manzanas incluidas en el III Plan Municipal de Vivienda, que establecía un plazo para la entrega de las viviendas, procede tomar acuerdo en el sentido de ofrecer a los promotores que aún no han comenzado las obras de construcción, dos alternativas posibles:

Primera.- Resolución de común acuerdo, del contrato administrativo firmado con el Ayuntamiento, con la consiguiente devolución de la fianza entregada en su día, condicionada a la devolución de las cantidades que tengan en su poder, y se correspondan con reservas de viviendas.

Segunda.- Hacer efectiva la compra del suelo con la firma de la oportuna escritura pública, y el consiguiente pago del mismo, así como los gastos ocasionados o devengados por este Ayuntamiento en el procedimiento. En este caso, se otorgará una prórroga para el inicio de las construcciones conforme al plan de actuación que presenten. De la misma manera, previamente, habrán de devolver las cantidades que hayan recibido en concepto de reservas de viviendas, al objeto de partir de cero con la promoción, aun cuando se puedan arbitrar formas de conservar los derechos adquiridos a aquellos demandantes que así lo soliciten.

Los promotores tendrán un plazo de sesenta días, desde la adopción del presente acuerdo, para adoptar una de las alternativas que se presentan.”

Posteriormente, y también en sesión Plenaria de 25/10/2013 y a la vista de la opción elegida de las dos anteriores por cada uno de los promotores, y para aquellos que optaron por la segunda de éstas, se decide lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“En atención a esto, y teniendo en cuenta la complejidad de la actual situación económica de la sociedad española, convendría aceptar las sugerencias aportadas por cada una de estas empresas, aunque unificando los criterios exigibles para la continuidad en el desarrollo del III Plan Municipal de Vivienda de los promotores citados. Por tanto, se proponen las siguientes indicaciones:

- 1. Hacer efectiva la compra del suelo, con un aplazamiento de un año para la materialización del pago del mismo, así como de los gastos devengados a favor de este Ayuntamiento.*
- 2. Prórroga para el inicio de las obras por un plazo máximo de tres años.*
- 3. Posibilidad de ejecutar la promoción mediante fases, con el Vº Bº y de común acuerdo de la Corporación.*
- 4. Posibilidad de que los propios promotores ofrezcan, directamente, viviendas en régimen de alquiler.*
- 5. Ingreso, en la Tesorería Municipal, de las cantidades que las empresas promotoras adeudan aún a los demandantes de vivienda en concepto de reserva, a fin de que desde la Delegación de Vivienda y Fomento se realicen las devoluciones oportunas. Hay que advertir que estas devoluciones están aún pendientes, porque en ocasiones, los interesados no han podido ser localizados, o bien, se trata de demandantes de vivienda que no recibiendo estas devoluciones, tratan de mantener sus derechos.”*

Con fecha 21 de julio pasado, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, escrito presentado por AMANTANI INVERSIONES, S.L., en el que manifiesta que está en disposición de formalizar la escritura de compra de la manzana BPO-1, con el abono íntegro del importe del suelo.

La citada mercantil, acreditó en su día que no tenía contrato alguno de reserva de vivienda con demandantes de las mismas, todos fueron resueltos de mutuo acuerdo, y devueltas todas las cantidades entregadas a cuenta por los futuros compradores. Aportando documentación que así lo confirmaba.

Tenidas en cuenta todas las circunstancias, se elevan a la Junta de Gobierno Local, las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Escriturar la manzana BPO-1, a favor de AMANTANI INVERSIONES, S.L., Sociedad creada ex profeso para la promoción de dicha manzana, siguiendo las instrucciones contenidas en el Pliego de condiciones regulador de la licitación.

SEGUNDO.- Fijar como precio de venta de la manzana, la cantidad recogida en el contrato administrativo de enajenación de 4/12/2009, de setecientos doce mil quinientos veintiuno con cero nueve (712.521,09) euros, más el 21% de IVA, ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veintinueve con cuarenta y tres (149.629,43) euros, lo que hace un total de ochocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta con cincuenta y dos (862.150,52) euros. Pago que se hará con anterioridad a la fecha que se señale para la firma de la escritura de venta, mediante transferencia a la cuenta titularidad de este



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento en CaixaBank, con el siguiente núm. de IBAN, ES56.2100.9166.7122.0017.6402.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, para suscribir cuantos documentos sean necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- APROBACIÓN INICIAL DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA ACTUALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL SECTOR SEN-2 LUGAR NUEVO. EXP-17/0098. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación inicial, el MODIFICADO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA ACTUALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL SEN-2 LUGAR NUEVO, promovido por D^a. ANTONIA MARIA TRILLO-FIGUEROA ENARSSON, en representación de MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A., según proyecto en formato papel redactado por D. DANIEL LOPEZ CONESA Y D. RAFAEL LOPEZ GARCIA (arquitectos) y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el 30/06/17, con el núm. 2017021919.

Por el Sr. Técnico de Contratación se emite informe de fecha 06/07/17, sobre certificaciones de obras ejecutadas correspondientes a la Fase 1 del referido sector que ascienden a 16.491.497,98 euros.

Por la Sra. Arquitecta Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión con fecha 07/07/17 se emite informe favorable para su aprobación inicial.

Asimismo por el Sr. Técnico de Admón. General se emite también informe favorable con fecha 05/09/17.

Una vez aprobado inicialmente, se seguirá la tramitación y reglas que se establecen en el artículo 101 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y concordantes del R.D. 3288/1978 de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, exponiéndose el expediente a información pública durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con citación individual a los interesados.

De acuerdo a las atribuciones establecidas en el art. 127.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: La aprobación inicial del referido Modificado del Proyecto de Reparcelación, de conformidad con lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales y en los términos de sus informes.

SEGUNDO: Exponer el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los propietarios incluidos en el sector y, por su consideración de parte del expediente conforme al art. 76.1.b RGU, a las entidades titulares de derechos reales sobre las fincas afectadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2014/005. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de **2.119,92 €** que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora Línea Directa por los daños y perjuicios causados por su asegurado D. XXXX y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 070/2014 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 07/01/2014, en la en Avda. Adolfo Suarez a la altura de la Ctra. De Alcalá de Guadaíra de esta ciudad, se han producido daños a a una farola y una señal vertical.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2016/005. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 719,95€ que ofrece Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 651/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/02/2016, en la Glorieta C.A. de País Vasco de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de indicación con el nombre de "Avda. de España".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo, 50, 28222 Majadahonda (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2016/027-B. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 271,04€ que corresponde al 70% del total de la cuantía de los daños y que ofrece la compañía Allianz de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2038/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/04/2016, en la Avda. Adolfo Suárez Con Avda. 28 de Febrero de esta ciudad, se han producido daños a daños en la calzada por caída de pieza de contrapeso.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Francisco Ballesteros, 4, Edif. Pórtico, C.P. 41018 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2016/093. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.608,50€ que ofrece la aseguradora ALLIANZ Compañía de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 6360/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/12/2016, en la prolongación C/ Martínez Montañes de esta ciudad, se han producido daños a varios naranjos.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de ALLIANZ Compañía de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Francisco Ballesteros, 4, Edif. Pórtico, C.P. Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.4.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/005. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 168,43€ que ofrece la compañía Axa Seguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 467/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 31/01/2017, en la Avda. Alonso Quijano en la intersección con la C/ Dulcinea del Toboso de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical informativa de paso de peatones.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA SEGUROS, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Fuente de la Mora, 1, Madrid 28050. A efectos de comunicación se remitirá la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.5.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/010. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1231,70€ que ofrece la compañía Generali España, S.A., de seguros y reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 999/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 21/02/2017, en la Avda. de España, a la altura del subterráneo de Carrefour de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de GENERALI, con CIF A- 28007268, y domicilio en C/ Orense, 2, C.P.28020 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.6.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/015. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 767,14 € que ofrece la compañía Línea Directa Aseguradora, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1408/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/03/2017, en la Glorieta de la Avda. Manuel Fraga Iribarne con Avda. Plácido Fernández Viagas de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A., con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, C.P. 28760 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.7.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 305,94€ que ofrece la compañía CASER SEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1634/017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 25/03/2017, en la Glorieta de confluencia de las Avdas. de Europa y de Montequinto de esta ciudad, se han producido daños a seis bolardos de delimitación del carril bici.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de CASER SEGUROS, con CIF A-28013050, y domicilio en Avda. de Burgos, 109, C.P. 28050 MADRID A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.8.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/021. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 272,25€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1973/17 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 11/04/2017, en la Avda. de Jerez esq. C/ Virgen de los Desamparados de esta ciudad, se han producido daños a contenedor de residuos sólidos urbanos.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE ESPAÑA, con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, 1, C.P. 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.9.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/024. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 887,35€ que ofrece ALLIANZ Compañía de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2257/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 29/04/2017, en la C/ Malva de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de ALLIANZ Compañía de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Francisco Ballesteros, 4, Edif. Pórtico, C.P. 41018 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.10.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/035. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.556,06€ que ofrece la compañía aseguradora SEGUR CAIXA ADESLAS, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2973/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 04/06/2017, en la Glorieta de la CCAA de Castilla León de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de paso de peatones y a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de SEGUR CAIXA ADESLAS, S.A., con CIF A-28011864, y domicilio en C/ Juan Gris, 20-26. A efectos de comunicación se remitirá la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.11.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/038. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 691,63€ que ofrece la Compañía aseguradora AXA Seguros Generales por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 3129/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 11/06/2017, en la C/ Meñaca s/n frente al acceso al velódromo de esta ciudad, se han producido daños a un árbol de la vía pública.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA Seguros Generales, con CIF A-60917978, y domicilio en Apartado de Correos 61198, 28080 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

37.- RESOLUCION DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2016/080. Por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de Doña XXXX y Don XXXX, como herederos de su hijo XXXX, así como su hermana XXXX, en la que solicita indemnización por accidente de tráfico con resultado de muerte del conductor cuando circulaba con su motocicleta al parecer al hacer maniobra sorpresiva para evitar bache y saliéndose de la calzada en la carretera SE-005, también conocida como Avd. de la Salud, en el tramo comprendido entre el Colegio de Fomento Tabladilla y la Hacienda de Villanueva del Pítamo.

Corresponde al reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impositivos de las pretensiones deducidas de la demanda. Tramitado el oportuno expediente administrativo, la parte reclamante fija el valor de la indemnización por el accidente ocurrido en 159.950,00 €

Consta en el expediente Propuesta de Resolución emitida por el Instructor con fecha 9 de agosto de 2017.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

Segundo: El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €

Tercero: En consecuencia con lo establecido procede elevar solicitud de dictamen al referido Consejo Consultivo en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del mismo, adjuntando dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, incluida la presente propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD DE VALME PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DE VALME 2017. Por la Teniente de Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando Santa Ana, solicitando que se proceda a conceder la subvención correspondiente al año 2017 para atenuar los gastos que ocasiona la realización de la Romería en honor de Nuestra Señora de Valme.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

Único.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando a cargo de la partida 9240.48903 por importe de **8.500 euros** para hacer frente a los gastos derivados de la celebración de la Romería, dado que esta entidad ha justificado la subvención concedida por este Ayuntamiento en el ejercicio 2016, y ha acreditado que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se aporta esta documentación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE LA CULTURA EN PARQUE DE LA ALQUERÍA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7-julio-2017, se aprobó el sobre coste en la ejecución de la obra que se cita en el epígrafe por importe total de 3.875,46 euros, en base al informe técnico emitido por el responsable de la ejecución del contrato, D. José Manuel Rivera, presentándose por la empresa adjudicataria DANIEL TORNAY CAMPOS, CIF: 48955534-B, certificación- liquidación por importe de 3.202,86 € más 672,60 € que suma en total la cantidad aprobada.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN de las citadas obras



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por importe total de 3.875,46 € así como la factura nº 84 de fecha 09-08-2017 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Delegación de Igualdad y Educación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 52/2017/CON “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS DE CARGA LATERAL CON SISTEMAS ANTIHURTO PARA LA FRACCIÓN PAPEL/CARTÓN DE 3.200 L.” Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa que al objeto de cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Colaboración firmado por este Ayuntamiento y la entidad Ecoembalajes de España, S.A. (Ecoembes), aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2017 (punto 25), por el que se va a proceder a la sustitución del parque actual de contenedores de recogida selectiva de papel cartón por contenedores provistos de sistemas antihurto, surge la necesidad de adquirir ciento setenta y cuatro contenedores metálicos de carga lateral de 3.200 l, tal y como se establece en el acuerdo suscrito.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para el contrato de suministro “Adquisición de contenedores metálicos de carga lateral con sistemas antihurto para la fracción papel/cartón de 3.200 l”, con un tipo de licitación a la baja, de 208.512,40 € más el IVA correspondiente por valor de 43.787,60 € lo que supone un total de 252.300,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Designar a D. Antonio Narváz Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1621 62302 “Adquisición Maquinaria, instalaciones y utillaje Recogida Residuos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL JUEGO Y EL JUGUETE NO VIOLENTO Y NO SEXISTA.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, y el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de realización de las actividades que forman el *Programa del Juego y el Juguete No Violento y No Sexista* “Jugar, JUGAR, JUGAR” cuyo lema es “**regala con corazón, regala con cabeza**”. Programa contemplado en la planificación de las áreas de la Delegación de Igualdad y Educación y la Delegación de Participación Ciudadana y Consumo.

Dicho Programa va a tener diferentes ámbitos de actuación:

- Población en general: material divulgativo (marca-páginas). Se realizarán 20.000 marca-páginas con mensajes que se repartirán entre todo el alumnado, profesorado y población usuarias de nuestros servicios municipales.
- Alumnado de 2º y 3º de Primaria (3.562 alumnos y alumnas). Participarán en Talleres relacionados con juegos típicos del mundo del circo. Estos talleres se realizarán en C.D.S Vistazul, con lo cual el traslado del alumnado se realizaría en autobús hasta dicho lugar.
- Alumnado de 3º y 4º de Primaria (3.749 alumnos y alumnas): Se les entregaría un Kit de juegos alternativos a cada aula de esos cursos, por segunda vez. Completando así la planificación del proyecto. Este Kit estaría formado por: una peonza; un yo-yo; un diábolo y unas cariocas.
- Alumnado de 5 años de E. Infantil, 1º y 2 de E. Primaria (4.950 alumnos y alumnas): Se les entregaría el juego de TRES EN RAYA, en cartón perforado. Está basado en el cuento ganador del Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuento para la Igualdad” del 2017, dado que es un recurso que se utiliza a través de un Cuentacuentos sobre el mismo, en esta Etapa Educativa y dentro de este Programa.

Para su desarrollo se solicitaron varios presupuestos a diferentes empresas, se detallan a continuación:

- *Autobuses:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	Nº de plazas	Importe del traslado de 1 servicio de autobús (IVA incluido)	Nº de traslados	Importe Total (IVA incl.)
Autocares Lact	55 plazas	180 €	32	5,760 €
Rosmat S/L	55 plazas	165 €		5.280 €
Autocares Zambruno	55 plazas	165 €		5.280 €
Autocares Europa Bus, S.L.	55 plazas	132 €		4.224 €

- Kit de juegos alternativos: Este kit responde al objetivo de facilitar al alumnado, que ha realizado todas las actividades recogidas en el Programa del Juego y el Juguete No violento No Sexista. Dicho Programa tiene un carácter bianual, donde el mismo alumnado pasa por diversos talleres establecidos en el mismo. La cantidad necesaria es de 100, ya que se completa con algunos Kits que tenemos de la edición anterior. Por ello, se recurre a la misma empresa que nos lo hizo con anterioridad y que a continuación se expone.

EMPRESA	Nº Kit juegos cooperativos	IMPORTE TOTAL (IVA incl.)
DIDACTENIA	100	1.548,80 €

- Juego Tres en raya

EMPRESA	Nº Juegos Tres en Raya	IMPORTE TOTAL (IVA incl.)
Micrapel	5.000	988,50 €
Servigraf		723,58 €
Diseño Sur		523,93

Adjunto Programa del Juego y el Juguete No Violento No Sexista, todos los presupuestos y el acuerdo de JGL en los que se aprobaba la ejecución de la adquisición del Kit de juegos.

- *Material Divulgativo: Marca-páginas (separadores impresos en 4 tintas en papel estucado mate, formato 190x60 mm.)*

Empresa	Cantidad	Importe Total (IVA incl.)
Micrapel	20.000	643,72 €
Lopak		629,20 €
Servigraf		598,95 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Módulo Gráfico		537.24 €
ACHEF		471,90 €
Baelo Claudia		441,65 €
A3 Impresores		410,19 €
Distribuciones Sinaí. SL		396, 88 €
Diseño Sur SCA		344,85 €

- *Talleres de Circo:*

- **FACTORÍA DE TRAPOS:** Realizaría dos sesiones al día durante 18 días con un total de 18.150 €(IVA incluido)
- **AT SOLTENT:** Realizaría dos sesiones al día durante 18 días con un total de 16.673,8 €(IVA incluido)
- **CIRKLAS:** Realizaría dos sesiones al día en 18 días. Su presupuesto por sesión es de 423,50 € Al día serían 847 € que en 18 días sería un total de 15.246 €(IVA incluido)

Empresa	Importe Total (IVA incl..)
FACTORÍA DE TRAPOS José Luis Rodríguez Jiménez	18.150 €
A.T. SOLTENT	16.673,8 €
Cirklas David Martín Garwood	15.246 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a las siguientes empresas:

- La **empresa Diseño Sur SCA**, CIF. F- 41680521, para la realización de 20.000 marca-páginas por un importe total de **344,85 €(IVA incluido)**.
- La **empresa Diseño Sur SCA**, CIF. F- 41680521, para la realización de 5.000 juegos de Tres en raya por un importe total de **523,93 € (IVA incluido)**.
- **David Martín Grawood (CIRKLAS)**. NIF. 52264109-J, para la realización de 40 sesiones de talleres de circo por un importe total **15.246 € (IVA incluido)**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- La **empresa Autocares Europa Bus**, CIF. B-41803032, para la realización de 32 traslados del alumnado al sitio de realización de los talleres, por un importe total de **4.224 €(IVA incluido)**.
- Y la **empresa DIDATECNIA equipamiento Pedagógico y Científico**, CIF. B-41482225, para la compra de 100 kit de juegos alternativos, por un importe total de **1.548,80 €(IVA incluido)**.

El pago de los importes especificados anteriormente se distribuirá entre las Áreas de Igualdad y Educación de la siguiente manera:

- La Concejalía de Igualdad abonará con cargo a su presupuesto, la factura que presentan las siguientes empresas:
 - **XXXX Grawood (CIRKLAS)**. NIF. XXXX, para la realización de 40 sesiones de talleres de circo por un importe total **15.246 € (IVA incluido)**.
 - Y la **empresa DIDATECNIA equipamiento Pedagógico y Científico**, CIF. B-41482225, para la compra de 100 kit de juegos alternativos, por un importe total de **1.548,80 €(IVA incluido)**.

Ambas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 231022615 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

- La Concejalía de Educación abonará con cargo a su presupuesto, las siguientes facturas:
 - La **empresa Diseño Sur SCA**, CIF. F- 41680521, para la realización de 20.000 marca-páginas por un importe total de **344,85 €(IVA incluido)**.
 - La **empresa Diseño Sur SCA**, CIF. F- 41680521, para la realización de 5.000 juegos de Tres en raya por un importe total de **523,93 € (IVA incluido)**.
 - La **empresa Autocares Europa Bus**, CIF. B-41803032, para la realización de 32 traslados del alumnado al sitio de realización de los talleres, por un importe total de **4.224 €(IVA incluido)**.

Ambas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 28-07-2017 SOBRE APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE JUNIO DE 2017. Por el Sr. Secretario, se indica que con fecha 28 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 32) que aprueba las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L. y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. de la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles del mes de junio de 2017.

Examinado el contenido del acuerdo adoptado se observa la existencia de un error de transcripción en el importe correspondiente de la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación de error material en el adoptado en fecha 28 de julio de 2017, debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

32.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE JUNIO DE 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el pasado 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 1 de septiembre de 2016 se firmaron las Adendas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña correspondiente al curso escolar 2016-2017.

En virtud de las referidas adendas la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2016-2017 los siguientes puestos escolares:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE ESTIMADO
SIMBA	148	212.590,22€
LA CIGÜEÑA	160	315.971,04 €

El 20 de julio de 2017, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle del movimiento):

- 22.167,47 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de junio de 2017.
- 29.477,62 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de junio de 2017.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 22.167,47 euros, y a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.477,62 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de junio de 2017, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47204 “Convenios Escuelas Infantiles 2016-2017” del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE JULIO DE 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el pasado 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 1 de septiembre de 2016 se firmaron las Adendas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña correspondiente al curso escolar 2016-2017.

En virtud de las referidas adendas la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2016-2017 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE ESTIMADO
SIMBA	148	212.590,22€
LA CIGÜEÑA	160	315.971,04 €

El 22 de agosto de 2017, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle del movimiento):

- 22.097,75 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de julio de 2017.
- 29.598,10 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de julio de 2017.

Por todo lo anterior, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 22.097,75 euros, y a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.598,10 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de julio de 2017, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47204 “Convenios Escuelas Infantiles 2016-2017” del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA REALIZACIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPALES CURSO 2017-2018. Por el Sr. Secretario, se indica que con fecha 14 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 25) que aprueba la adjudicación de contrato menor de servicio para la realización de material divulgativo de los Servicios Educativos Municipales Curso 2017-2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinado el contenido del acuerdo adoptado se observa la existencia de un error de transcripción en los importes correspondientes a las empresas adjudicatarias **YCP Creativos S.L.** y **Servigraf. Artes Gráficas**, y en la Delegación que presenta la propuesta.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación de error material en el adoptado en fecha 14 de julio de 2017, debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

25.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA REALIZACIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPALES CURSO 2017-2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local, si procede, la realización de las gestiones oportunas en la elaboración de material divulgativo del Área de Educación. El objetivo de dicho material es dar a conocer a la población nazarena los Servicios Educativos Municipales para el curso 2017-2018, que consistirá en la realización de 2 modelos diferentes de dípticos (25.000 copias de cada uno) y un cuadernillo explicativo (4.500 ejemplares) a repartir entre Centros Educativos y población nazarena.

Por todo lo expuesto anteriormente, se solicitaron varios presupuestos (IVA incluido) a diferentes empresas, diferenciando los presupuestos según lo solicitado. Por una parte se detallan los presupuestos correspondientes al diseño e ilustración, y por otra los correspondientes a la impresión. A continuación se detallan:

Diseño e ilustración:

- Cuadernillo 28 páginas totales impresas a 4 tintas en papel Cyclus Offset de 125 grs. (reciclado). Encuadernación cosida a caballete con dos grapas planas. Terminación con 6/7 escalones. En los siguientes formatos
 - El necesario para la imprenta.
 - En pdf.
 - En jpg hoja por hoja.
- 2 Dípticos en formato A4 abierto impresos en digital color 2 caras en papel estucado mate de 200 grs. hendidos y plegados a formato final. En los siguiente formatos:
 - El necesario para la imprenta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- En pdf.
 - En jpg.
-
- 2 Carteles referidos a dos talleres con los elementos identificativos del díptico y/o cuadernillo anteriores; y datos de contacto en un formato que nos permita manejarlo y añadir títulos, información, fotos, etc desde la propia Delegación.

 - Una base de cartel (como los anteriores) con los elementos identificativos del díptico y/o cuadernillo anteriores; y datos de contacto en un formato que nos permita manejarlo y añadir títulos, información, fotos, etc desde la propia Delegación.

Impresión:

- 4.500 revistas de T/. 20 x 20 cms, con 28 páginas totales impresas a 4 tintas en papel Cyclus Offset de 125 grs. (reciclado). Encuadernación cosida a caballete con dos grapas planas. Terminación con 6/7 escalones. Con prueba.

- Dípticos: 50.000 ejemplares en formato A4 abierto impresos en digital color 2 caras en papel estucado mate de 150 grs. plegados a formato final. Entregados separados cada 25 ejemplares con un papelito que sobresale.

Empresas que han presentado presupuestos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESAS	DISEÑO (IVA Incluido)	IMPRESIÓN			Opción Empresas (diseño+impresión)	Opción + adecuada (IVA Incluido)
		Revista Reciclada	Dípticos 150 gr.	TOTAL (IVA Incluido)		
YCP Creativos S.L. B 91668186	1.548,8 €	-----	-----			1.548,8 €
Módulo Gráfico CIF B 91680017	1.040,60 €	2.936,67 €	1.753,29 €		5.730,56 €	
A3 Impresores.com	-----	-----	1.1874,29 €			
Imprenta Lopack CIF B 90276759	266,2 €	2.184 €	2.117,50 €		4.567,7 €	
Servigraf. Artes Gráficas CIF:		1.835,60 €	1.312,85 €	3.148,45 €		3.148,45 €
Impresores Baelo Claudia S.L.U. CIF:		2.299 €	2.299 €	4.598 €		
Micrapel. Artes Gráficas CIF: B 41955857	302,5 €	3.414,15 €	2.975 €		6.691,65 €	
Achef. ACHEF ÁREAS S.L. CIF: B 91918722		2.343,52 €	1.609,3 €	3.952,82 €		
Diseño Sur. Industria de artes gráficas CIF: F 41680521		2.417,58 €	1.566,95 €	3.984,53 €		

Después de analizar los presupuestos anteriores y considerar las propuestas de diseño y de impresión presentadas por las distintas empresas, se propone a continuación la opción más adecuada por la relación precio, calidad y diseño presentado para divulgar los contenidos que pretendemos transmitir desde esta Concejalía.

Por ello consideramos que, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a las siguientes empresas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Para el diseño:**
Empresa: *YCP Creativos S.L. B 91668186*, por un importe total (IVA incluido) de **1.548,8 €**

- **Para la impresión**
Empresa: *Servigraf. Artes Gráficas CIF: B 41575150*, por un importe total (IVA incluido) de **3.148,45 €**

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS DE 1ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL C.E.I. SAN FERNANDO EXPTE. 43/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de comprobación del replanteo por la que se inician las obras que se citan en el epígrafe. El documento, de fecha 18 de julio de 2017, se suscribió, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 229 del TRLCSP y 140 del RLCAP y de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno, por los asistentes que se citan: D^a M^a Antonia F. Naharro Cardeñosa, Tte. Alcalde Delegada de Igualdad y Educación; la dirección facultativa: D. José M^a Boza Mejías y D. José Manuel Rivera Jiménez; por la empresa contratista D. Francisco José repullo Gómez, en representación de Ocisur Obras y Servicios, S.L

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 1 OBRAS DE 1ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL C.E.I. SAN FERNANDO. EXPTE. 43/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L (CIF: B-91792994) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 1 por importe de 54.848,74 € más 11.518,24 € de IVA, suscrita por el Director facultativo, correspondiente al mes de julio de las obras que se citan en el epígrafe.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 1 por importe total de 66.366,98 €, así como factura adjunta n° 84 de fecha 09-08-2017.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Adjudicataria, a la Delegación de Educación, Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

47.- SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES. AÑO 2017. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que en base a la Orden de 13 de marzo de 2017 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, se remite con fecha 19 de abril de 2017 solicitud de subvención a la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales para la atención a personas inmigrantes. Mediante el cual se solicitaba una subvención por importe de 21.791 € sobre un presupuesto total de 43.582,16 € comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar el 50% del mismo, es decir los otros 21.791,16 restantes.

Con fecha 29 de agosto se publica en la página Web de dicha Consejería Propuesto Provisional de Resolución por la cual se nos comunica que valorada la solicitud se va a proponer la concesión de una subvención por importe de 19.829,81 €

Visto esto, procede aceptar dicha subvención previa reformulación del citado Proyecto quedando establecida la financiación como se detalla a continuación:

Coste total proyecto:	43.582,16 €
Aportación Junta Andalucía	19.829,81 €(45.50%)
Aportación municipal	23.752,35 €(54.50 %)

Se precisa adjuntar:

- Certificado suscrito por el órgano unipersonal o colegiado competente del compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios para el desarrollo de la actuación.
- Certificado suscrito por el Interventor acreditando la existencia de crédito para hacer frente a la financiación correspondiente.

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local a los fines de la aceptación de la cantidad asignada y para que se faculte a la Delegada que suscribe a los fines de firmar el Convenio y adoptar las medidas precisas para su ejecución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

48.- ORDEN SOBRE FINANCIACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES. AÑO 2017. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que el BOJA núm. 157, de 17 de agosto de 2017, inserta la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 10 de agosto de 2017, por la que se establece la distribución de cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondiente al ejercicio 2017.

Con arreglo a esta Orden se asigna a este Ayuntamiento la cantidad de 165.343€

Los términos económicos, serán los siguientes:

CONSEJERÍA IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	165.343 €
AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS	30.050 €

A tal efecto se precisa, entre otras, aportar la siguiente documentación: Compromiso de financiación donde se exprese la cantidad subvencionada por la Consejería, la cantidad que aporta el Ayuntamiento y el total de la actuación que se cifra en 195.393 Euros.

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local a los fines de la aceptación de la cantidad asignada y para que se faculte a la Delegada que suscribe a los fines de firmar el Convenio y adoptar las medidas precisas para su ejecución

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

49.- COMUNICACIÓN FINANCIACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN MATERIA DE DEPENDENCIA PARA EL EJERCICIO 2017. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que mediante el presente se da cuenta de la Orden de 22 de junio de 2017, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por la Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2017, estableciéndose las cantidades asignadas de la siguiente forma:

Aportación del Ministerio 2017:	60.752,09 €
Aportación Junta de Andalucía 2017:	592.197,18 €

A tal efecto se cifra la cantidad correspondiente a la aportación por parte de este Ayuntamiento en 738.025 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para proceder a la transferencia de fondos a la Corporación Local se necesita aportar la siguiente documentación requerida:

- Ficha Evaluación del ejercicio 2016
- Ficha de presentación del ejercicio 2017
- Certificación emitida por la Intervención en la que se haga constar que los fondos recibidos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en concepto de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios para el ejercicio 2016, han sido destinados a la finalidad prevista.
- Certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local correspondiente a la aportación destinada en sus presupuestos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios para el ejercicio 2017.

Asimismo se da cuenta del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia. La cantidad asignada al Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2017 es de 95.240 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

50.- SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL. AÑO 2017. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que en base a la Orden de 13 de marzo de 2017 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, se remite con fecha 19 de abril de 2017 solicitud de subvención a la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales para la realización de programas en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Con fecha 26 de julio se publica en la página Web de dicha Consejería Propuesto Provisional de Resolución por la cual se nos comunica que valorada la solicitud se va a proponer la concesión de una subvención por importe de 49.092,14 €

La aceptación de dicha subvención, previa reformulación al Proyecto supone el compromiso de aportación económica por parte de este Ayuntamiento de un importe correspondiente al 60,37% del importe total del mismo el cual se cifra en 74.785,83 euros.

Por todo ello se presenta para su aprobación desglose de la financiación del referido proyecto:

Coste total proyecto:	123.877,97 €
Aportación Junta Andalucía	49.092,14 €(39.63%)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Aportación municipal 74.785,83 €(60.37 %)

Se precisa adjuntar:

- Certificado suscrito por el órgano unipersonal o colegiado competente del compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios para el desarrollo de la actuación.

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local a los fines de la aceptación de la cantidad asignada y para que se faculte a la Delegada que suscribe a los fines de firmar el Convenio y adoptar las medidas precisas para su ejecución

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

51.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 46/2017/CON “GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2017 (punto 37), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación 46/2017/CON “ Gestión de la Escuela Deportiva de Tenis”, mediante procedimiento negociado, a un tipo de licitación a la baja de un precio unitario de 180,00 € por grupo y mes (3 horas/semana), incrementado con el importe correspondiente de IVA, estableciéndose un número máximo de 40 grupos por mes.

El día 21 de junio, se procedió a solicitar ofertas a las entidades C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas; C.S.D. Vistazul y A.C.D. Entretorres, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 04 de julio de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la entidad C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas.

Con fecha 10 de julio de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El día 21 de julio de 2017, se emite Informe Técnico por el Director Técnico de la Delegación de Deportes, en el que se indica que el Proyecto presentado por la entidad licitadora reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Juicios de Valor: 70 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntúa, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

<u>Entidad</u>	<u>Programación de contenidos, metodología y profesorado</u>	<u>Programa de mejoras y actividades complementarias</u>	<u>Programa de promoción propia para la difusión deportiva</u>	<u>Total Puntuación</u>
C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas	46 Puntos	8 Puntos	6 Puntos	60 Puntos

Propuesta Económica

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas	180,00 €(grupos 3horas/semana)	0 €(empresa exenta de IVA)	0 Puntos

Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos de la siguiente forma:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas	0 Puntos	64 Puntos	60 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la entidad para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en el plazo establecido, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor, obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 28 de julio de 2017, la entidad presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas	180,00 €(grupos 3horas/semana)	0 €(empresa exenta de IVA)	0 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor, según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas	0 Puntos	60 Puntos	60 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la entidad C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas, con CIF G-91860668, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe unitario de 180 €por grupo y mes (3 horas/semana), estando exento de IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.880,00 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

52.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 47/2017/CON “GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE PÁDEL”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2017 (punto 38), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación 47/2017/CON “ Gestión de la Escuela Deportiva de Pádel”, mediante procedimiento negociado, a un tipo de licitación a la baja de un precio unitario de 120,00 € por grupo y mes, incrementado con el importe correspondiente de IVA, estableciéndose un número máximo de 57 grupos por mes.

El día 21 de julio de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las entidades Club Pádel Dos Hermanas; C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas y C.S.D. Vistazul, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 04 de julio de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la entidad Club Pádel Dos Hermanas.

Con fecha 10 de julio de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El día 21 de julio de 2017, se emite Informe Técnico por el Director Técnico de la Delegación de Deportes, en el que se indica que el Proyecto presentado por la entidad licitadora reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Juicios de Valor: 70 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntuó, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

<u>Entidad</u>	<u>Programación de contenidos, metodología y profesorado</u>	<u>Programa de mejoras y actividades complementarias</u>	<u>Programa de promoción propia para la difusión deportiva</u>	<u>Total Puntuación</u>
Club Pádel Dos Hermanas	38 Puntos	5 Puntos	5 Puntos	48 Puntos

Propuesta Económica

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
Club Pádel Dos Hermanas	120,00 €	0 €(empresa exenta de IVA)	0 Puntos

Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos de la siguiente forma:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
Club Pádel Dos Hermanas	0 Puntos	48 Puntos	48 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la entidad para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor, obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 28 de julio de 2017, la entidad presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
Club Pádel Dos Hermanas	120,00 €	0 €(empresa exenta de IVA)	0 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor, según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
Club Pádel Dos Hermanas	0 Puntos	48 Puntos	48 Puntos

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la entidad Club Pádel Dos Hermanas.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad Club Pádel Dos Hermanas, con CIF G-91292359, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe unitario de 120 €por grupo y mes, estando exento de IVA.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.736,00 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

53.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 48/2017/CON “GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE NATACIÓN”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2017 (punto 39), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación 48/2017/CON “Gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Natación”, mediante procedimiento negociado, a un tipo de licitación a la baja de un precio unitario de 180,00 € por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240,00 € por grupo y mes (4 horas/semana), incrementado con el importe correspondiente de IVA, estableciéndose un número máximo de 20 grupos por mes.

El día 21 de julio de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las entidades Club Natación Dos Hermanas; Club Waterpolo Dos Hermanas y Club Pádel Dos Hermanas, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 04 de julio de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la entidad Club Natación Dos Hermanas.

Con fecha 10 de julio de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 21 de julio de 2017, se emite Informe Técnico por el Director Técnico de la Delegación de Deportes, en el que se indica que el Proyecto presentado por la entidad licitadora reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Juicios de Valor: 70 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntúa, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

<u>Entidad</u>	<u>Programación de contenidos, metodología y profesorado</u>	<u>Programa de mejoras y actividades complementarias</u>	<u>Programa de promoción propia para la difusión deportiva</u>	<u>Total Puntuación</u>
Club Natación Dos Hermanas	44 Puntos	6 Puntos	7 Puntos	57 Puntos

Propuesta Económica

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
Club Natación Dos Hermanas	180,00 €(grupos 3horas/semana) 240,00 €(grupos 4 horas/semana)	0 €(empresa exenta de IVA)	0 Puntos

Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos de la siguiente forma:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
Club Natación Dos Hermanas	0 Puntos	57 Puntos	57 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la entidad para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor, obtenida en la primera fase.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 28 de julio de 2017, la entidad presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
Club Natación Dos Hermanas	180,00 €(grupos 3horas/semana) 240,00 €(grupos 4 horas/semana)	0 €(empresa exenta de IVA)	0 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor, según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
Club Natación Dos Hermanas	0 Puntos	57 Puntos	57 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la entidad Club Natación Dos Hermanas.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad Club Natación Dos Hermanas, con CIF G-41425729, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe unitario de 180 € por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240 € por grupo y mes (4 horas/semana), estando exento de IVA.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.880,00 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

54.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 49/2017/CON “GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE WATERPOLO”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2017 (punto 40), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación 49/2017/CON “ Gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Waterpolo”, mediante procedimiento negociado, a un tipo de licitación a la baja de un precio unitario de 180,00 € por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240,00 € por grupo y mes (4 horas/semana), incrementado con el importe correspondiente de IVA, estableciéndose un número máximo de 20 grupos por mes.

El día 21 de junio de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las entidades Club Natación Dos Hermanas; Club Waterpolo de Dos Hermanas y C.S.D. Vistazul, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 04 de julio de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la entidad Club Waterpolo de Dos Hermanas.

Con fecha 10 de julio de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 21 de Julio de 2017, se emite Informe Técnico por el Director Técnico de la Delegación de Deportes, en el que se indica que el Proyecto presentado por la entidad licitadora reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Juicios de Valor: 70 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntuá, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

<u>Entidad</u>	<u>Programación de contenidos, metodología y profesorado</u>	<u>Programa de mejoras y actividades complementarias</u>	<u>Programa de promoción propia para la difusión deportiva</u>	<u>Total Puntuación</u>
Club Waterpolo de Dos Hermanas	46 Puntos	7 Puntos	7 Puntos	60 Puntos

Propuesta Económica

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
Club Waterpolo de Dos Hermanas	180,00 €(grupos 3horas/semana) 240,00 €(grupos 4 horas/semana)	0 €(empresa exenta de IVA)	0 Puntos

Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos de la siguiente forma:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
Club Waterpolo de Dos Hermanas	0 Puntos	60 Puntos	60 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la entidad para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor, obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 28 de julio de 2017, la entidad presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
Club Waterpolo de Dos Hermanas	180,00 €(grupos 3horas/semana) 240,00 €(grupos 4 horas/semana)	0 €(empresa exenta de IVA)	0 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor, según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
Club Waterpolo de Dos Hermanas	0 Puntos	60 Puntos	60 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la entidad Club Waterpolo de Dos Hermanas.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad Club Waterpolo Dos Hermanas, con CIF G-41746702, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe unitario de 180 € por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240 € por grupo y mes (4 horas/semana), estando exento de IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.880,00 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

55.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. LÍNEA DE REPARACIONES DEL PLAN SUPERA IV. LOTE 3. EXPEDIENTE 36/2016/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción correspondiente a la ejecución del Lote 3 que contempla la obra de “reparación de y mantenimiento de estructuras en instalaciones deportivas”, incluida en el Plan Supera IV dentro del Programa 933, Línea de Reparaciones.

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP y sin reparo alguno, se suscribió con fecha 18 de julio de 2017 por los siguientes asistentes: el Concejal Delegado de Deportes: D. Francisco Toscano Rodero, el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras: D. José Mª Bonilla Medina, el Director de la obra: D. Antonio Aparicio Zoyo; interviniendo por la empresa adjudicataria D. José Antonio Vizcaíno Espigares en representación Orvi Sotolor, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

56.- CERTIFICACIÓN NÚM. 2 OBRAS DE EJECUCIÓN SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE U.D. DOS HERMANAS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la empresa INTTERSA PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L. -B-91909887- se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 2 por importe de 12.758,75 € más 2.679,34 € de IVA, de las obras que se citan en el epígrafe y correspondiente al mes de julio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 2 por importe total de 15.438,09 € así como factura adjunta n° 125 de fecha 30-08-2017.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Interesada, Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

57.- CERTIFICACIÓN NÚM. 3 OBRAS DE EJECUCIÓN SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE U.D. DOS HERMANAS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, por la empresa Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L. -B-91909887- se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 3 por importe de 22.010,58 € más 4.622,22 € de IVA, de las obras que se citan en el epígrafe y correspondiente al mes de agosto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 3 por importe total de 26.632,80 € así como factura adjunta n° 130 de fecha 01/09/2017.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Interesada, Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

58.- CERTIFICACIONES NÚMS. 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 (ÚLTIMA) OBRAS DE REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. LOTE 3. -PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LÍNEA DE REPARACIONES (PROGR. 933) PLAN SUPERA IV. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que la empresa ORVI SOTOLOR, S.L. (CIF: B-91644500), adjudicataria de varios lotes que componen el proyecto de las obras de reparación de diversas instalaciones deportivas municipales, dentro del Plan Supera IV, ha presentado las siguientes certificaciones correspondiente al Lote 3: Reparación y mantenimiento de estructuras en instalaciones deportivas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- CERTIFICACIONES Nº 4, 5, 6, 7 y 8 tienen importe de “00,00” euros, dado que no se han realizado partidas de obras significativas con entidad para su abono.
- CERTIFICACIÓN Nº 9 por importe de 12.723,22 € más 2.671,88 € de IVA, a la que se adjunta factura nº 290 de fecha 25-08-2017.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Tomar conocimiento de los importes “00,00” de las certificaciones indicadas.

SEGUNDO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 9 y ÚLTIMA por un importe total de 15.395,10 euros, IVA incluido, así como la factura adjunta.

TERCERO: Notificar a la Adjudicataria y a la Excm. Diputación de Sevilla, y dar traslado a la Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

59.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2017. Por el Delegado de Deportes D. Francisco Toscano Rodero se informa de la necesidad de adquirir el material deportivo para las Escuelas Deportivas Municipales de la temporada 2017-2018.

A tal fin se ha solicitado por la Delegación de Deportes, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a las siguientes empresas especializadas en el sector:

INVITACIONES LICITACIÓN SUMINISTRO MATERIAL ESCUELAS DEPORTIVAS 2017		
DENOMINACIÓN	CIF	RESULTADO
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA, S. L. (GRUPO ADISMA)	B14955645	PRESENTA
ANCHES SPORT, S. L.	B90114471	PRESENTA
GRUPO CORRALES	-	NO PRESENTA
SEDEDOS, S. L.	B41843061	PRESENTA

Recibidas las ofertas por parte de las empresas interesadas en la adjudicación, tras su estudio y valoración por los servicios técnicos en base al documento de condiciones de la licitación, dado que la propuestas presentadas por ANCHES SPORT, S. L. y SEDEDOS, S. L. no se ajustan a lo establecido en el documento que regula las condiciones de la licitación que nos ocupa, se considera conveniente proponer la siguiente adjudicación al ser la única que reúne los requisitos previamente establecidos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Lote 1 del suministro (menores) a EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA, S. L. (GRUPO ADISMA), con CIF B14955645 por importe total de 10.193,40€ más IVA del 21% (2.140,61€), que hacen un total de 12.334,01 €
- Lote 2 del suministro (adultos) a EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA, S. L. (GRUPO ADISMA), con CIF B14955645 por importe total de 4.261,10€ más IVA del 21% (894,83€), que hacen un total de 5.155,93 €

Se adjunta expediente completo de licitación, conformado por invitaciones cursadas, documento regulador de la licitación, propuestas económicas recibidas, registro y valoración de propuestas e informe del Director Técnico de la Delegación de Deportes fechado el 5 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro de material deportivo para las escuelas deportivas municipales de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado de la siguiente forma y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017:

- Lote 1 del suministro (menores) a EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA, S. L. (GRUPO ADISMA), con CIF B14955645 por importe total de 10.193,40€ más IVA del 21% (2.140,61€), que hacen un total de 12.334,01 €
- Lote 2 del suministro (adultos) a EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA, S. L. (GRUPO ADISMA), con CIF B14955645 por importe total de 4.261,10€ más IVA del 21% (894,83€), que hacen un total de 5.155,93 €

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios del contrato menor, a Intervención, Tesorería y Contratación, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

60.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REFORMA DE ASEOS EN A.V. “SALVADOR DALÍ”. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que dado el precario estado en el que se encuentran los aseos de la A.V.V. “Salvador Dalí”, se hace necesaria la reforma de los mismos por lo que por los Servicios Técnicos Municipales se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
J.J. MOLINA BARBERO	6.401,08 €(IVA no incluido)
PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.	6.408,73 €(IVA no incluido)
SONIA GONZÁLEZ SALAS	7.319,67 €(IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa J.J. MOLINA BARBERO (N.I.F.: 48877407-S), por un importe de 6.401,08 € más 1.344,22 € de IVA, lo que asciende a un total de 7.745,30 €IVA incluido.

El importe ira computado a la partida presupuestaria nº 9240 63209 “Inversiones, reposición, edificios Participación Ciudadana”.

Se adjunta informe técnico de fecha 04/08/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obras de reforma de los aseos de la A.V.V. “Salvador Dalí”, a la empresa J.J. MOLINA BARBERO (N.I.F.: 48877407-S), por un importe de 6.401,08 € más 1.344,22 €de IVA, lo que asciende a un total de 7.745,30 € IVA incluido, la partida presupuestaria asignada es nº 9240 63209 “Inversiones, reposición, edificios Participación Ciudadana”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

61.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SOFTWARE DE GESTIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de adquirir licencias de un software de gestión de los equipos informáticos del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Antecedentes: Debido a que el software de gestión del parque informático de que dispone el departamento de Informática se encuentra obsoleto y sin posibilidad de actualizarse para cubrir las necesidades y requisitos mínimos que demandan los servicios de soporte que presta el departamento.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del departamento de Informática, presupuestos a diferentes empresas especializadas para adquirir las nuevas licencias para los empleados municipales. Se han presentado los siguientes presupuestos:

- APP NAZARENA S.L.	C.I.F. B-91241315	2.368,80 €
- DANYSOFT INT. S.L.	C.I.F. B-80401029	2.116,23 €
- SERVICIOS MICROINF. S.A.	C.I.F. A-25027145	2.110,39 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de licencias de software de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A. por importe de 2.110,39 € (IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 - 64100 (Gastos en Aplicaciones Informáticas Serv. Grales.) del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

62.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA ACTIVIDAD DE SENDERISMO Y CONVIVENCIA. Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones *Dos Hermanas Divertida* se somete a la Junta de Gobierno Local, si procede, el desarrollo de la actividad "Senderismo y Convivencia" que se realizará durante los meses de septiembre y octubre del presente. Constará de dos salidas, una a La Algaba y otra a Almadén de la Plata, teniendo como objetivo el fomento del tiempo libre de la juventud nazarena mediante el deporte, la cultura y la convivencia. Las salidas se ofertarán con carácter gratuito a jóvenes de 16 a 30 años.

Se ha solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento de la Técnica Municipal (informe de fecha 7 de septiembre), un presupuesto al Club Deportivo ANDA YA con CIF G 91857110, especializada en el sector.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 al **Club Deportivo ANDA YA** con **CIF G 91857110** y con domicilio fiscal en la calle Cerro de las Cuarenta Chicas nº 11, (41089) cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **510'00 €**(exento de IVA). El pago de la actividad se realizará con cargo a la partida presupuestaria **3340.226.26** del presupuesto municipal de **2017**. Se adjunta proyecto.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria de contrato menor, el **Club Deportivo ANDA YA**, a Intervención y a Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

63.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

64.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil cuatrocientas treinta y tres a la página mil quinientas dieciséis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.